DIRECCIÓN GRAL. MESA DE ENTRADAS
FOLIO
9
U.N.T.

CONVENIO

Expte. N°2061-14

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, en adelante "U.N.T.", con domicilio legal en calle Ayacucho 491 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, República Argentina, representada en este acto por la Señora Rectora, Dra. Alicia del V. BARDON, por una parte, y por la otra, el MUSEO NACIONAL DEL HOLOCAUSTO, en adelante "MUSEO", con domicilio legal en calle Montevideo nº 919 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, representado por su Presidente, el Lic. Claudio Bernardo AVRUJ, acuerdan suscribir el presente convenio de Intercambio y Cooperación Académica y Técnica de acuerdo a lo dispuesto en las siguientes cláusulas:-------

PRIMERA: El presente convenio tiene por finalidad articular esfuerzos entre las dos Instituciones para la realización de actividades académicas, de investigación, difusión, extensión y acción comunitaria, destinadas a profundizar el fortalecimiento y protección de los derechos humanos desde una perspectiva interdisciplinaria, y la transferencia hacia la comunidad, de acciones y servicios.

Para su cumplimiento las partes realizarán, en particular, las siguientes actividades:

a) Creación de espacios para la investigación, reflexión y propuesta en politicas de Derechos Humanos.
b) Desarrollo conjunto de programas de difusión de derechos, de protección y prevención.
c) Intercambio de conocimientos para realizar trabajos de asesoramiento de interés común.
d) Organización de cursos, talleres, jornadas, conferencias, seminarios, debates, con valor curricular, vinculados a la temática de Derechos Humanos.
e) Desarrollo de programas de cooperación, asistencia técnica, capacitación y desarrollo en todas las áreas de interés común.
f) Facilitar el intercambio de información y documentación entre ambas entidades, poniéndola a su vez al servicio de la comunidad universitaria, y de la sociedad en su conjunto cuando fuera pertinente.
g) Realización de publicaciones y sistematización del material que surja de las actividades conjuntas.
h) Intercambio de profesores, investigadores, técnicos y estudiantes avanzados con el fin de dictar cursos, seminarios, conferencias, realizar pasantías e integrar equipos de investigación y otras actividades científicas o académicas.
i) Tareas de coordinación tendientes a asegurar el desarrollo de actividades de posgrado (cursos, direcciones de tesis, etc.); la organización de grupos de investigación conjunta; difusión de las actividades académicas y de inves-/////

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

BERTA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán

SECC. GRAL. MESA DE ENTRADAS FOLIO 10 U.N.T.

//////tigación de cada una de las instituciones.----------

SEGUNDA: El personal técnico y profesional que ambas Instituciones ofrezcan para las actividades mencionadas en el presente convenio, será aceptado por ambas partes de acuerdo a estrictos principios de aptitud profesional para el trabajo que deba llevarse a cabo.----------

TERCERA: Convenios Específicos. Cada una de las acciones que se decida implementar será establecida en convenios específicos. Los convenios específicos que las partes celebren establecerán:

a) Objetivos
b) Personal responsable de la dirección y ejecución de las tareas
c) Actividades a desarrollar
d) Cronograma de trabajo
e) Obligaciones económicas y administrativas de las partes

Los referidos convenios se anexarán al presente y lo integrarán una vez aprobados por las autoridades que corresponda en cada caso.----------

CUARTA: La publicación de resultados parciales o definitivos obtenidos a través de las tareas realizadas en el marco del presente convenio, deberá contar con el expreso consentimiento de ambas partes. En la publicación deberá constar que se origina en este convenio, la participación de ambas entidades y de cada uno de los autores intelectuales, cuando fuera posible.----------

QUINTA: Propiedad Intelectual. Los derechos intelectuales que se originen en trabajos nuevos, realizados por las partes signatarias en el marco del presente Convenio, pertenecen a ambas partes, salvo acuerdo en contrario o reservas de derechos que las partes efectúen, requiriéndose el consentimiento expreso y recíproco para su publicación. Asimismo se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.----------

SEXTA: El presente convenio comenzará a regir desde su firma y tendrá una duración de cuatro (4) años, a partir de la fecha de suscripción, siendo renovable automáticamente por períodos iguales, si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá resolverlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente a la otra, con una antelación no inferior a los treinta (30) días. En este caso ambas partes tomarán las medidas pertinentes para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, entendiendo que la rescisión del pre-//////

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

BERTA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán

DIREC. GRAL. MESA DE ENTRADA
FOLIO
U.N.T.

/////sente convenio no suspenderá los convenios específicos que se encuentren en ejecución.----------

SEPTIMA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en San Miguel de Tucumán.

OCTAVA: A todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en:
Universidad Nacional de Tucumán: Ayacucho 491 (CP.4000) San Miguel de Tucumán – Tucumán – R. Argentina.

Museo Nacional del Holocausto: Montevideo 919 (1019) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – R. Argentina.

NOVENA: El presente convenio no limita los derechos de las partes a la formulación de acuerdos semejantes con otras instituciones.

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y contenido y a un sólo efecto, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONVENIO Nº 1814 2014 11 DIC 2014

Dra. Alicia del V. BARDON
Rectora
Universidad Nacional de Tucumán

Lic. Claudio Bernardo AVRUJ
Presidente
Museo Nacional del Holocausto

BERTA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán